ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	El Valle del Cauca tiene Asamblea

En la Ciudad de Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024,se reunieron por parte de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca JULIO CESAR GARCÍA VARELA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.781.670 en su calidad de Vicepresidente de la Corporación y LINA FERNANDA CAICEDO OROZCO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.846.112 en su condición de Contratista, para DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE DE MUTUO ACUERDO el Contrato de Prestación de Servicios No. 02-12-021-2024, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONTRATO No.	02-12-021-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA	LINA FERNANDA CAICEDO OROZCO C.C. No. 1.143.846.112
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A HACER CUMPLIR LAS COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de mayo de 2024
FECHA DE INICIO:	17 de mayo de 2024
CDP	6300000180
RPC	4700000207

CONSIDERACIONES

1. Que el día diecisiete (17) de mayo de 2024, se suscribió entre la Asamblea Departamentaldel Valle del Cauca y LINA FERNANDA CAICEDO OROZCO, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-12-021-2024, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A HACER CUMPLIR LAS COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN”, con Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 6300000180 del 15 de mayo de 2024 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000).

2. Que en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Complemento del Contrato se fijó VALOR y FORMA de pago, siendo el valor total la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

($32.000.000), y su forma de pago, OCHO (8) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre del 2024, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal (RPC).

4. Que la Señora LINA FERNANDA CAICEDO OROZCO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.846.112 presentó ante el Presidente de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, solicitud de terminación de común acuerdo del Contrato de prestación de servicios No. 02-12-021-2024, indicando la imposibilidad de continuar la ejecución del mismo.

5. Que la Señora LINA FERNANDA CAICEDO OROZCO, a la fecha ha ejecutado las actividades del contrato de prestación de servicios No. 02-12-021-2024 a satisfacción, de conformidad al informe suscrito por el Supervisor de este.

6. Que, a la firma de la presente Acta, habiéndose cancelado a LA CONTRATISTA, cuatro (04) cuotas por concepto de honorarios, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), para un total acumulado de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000); se obtiene del valor total del contrato un saldo de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000), el cual quedará a favor de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, quien ostenta la calidad de CONTRATANTE.

7. Que el Supervisor del Contrato emitió documento denominado “JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS” del 06 de septiembre de 2024, en el que emite concepto favorable para llevar a cabo la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 02-12-021-2024, la cual hace parte integral de la presente y se anexa al expediente.

8. Que de las anteriores consideraciones se estipula que la presente terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No.02-12-021-2024, es jurídicamente viable en virtud del numeral primero de la cláusula DECIMA SÉPTIMA y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes.

Que, en virtud de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Declarar que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca acepta la terminación anticipada de mutuo acuerdo partir de la fecha del contrato de prestación de servicios No. 02-12-021-2024.

CLAUSULA SEGUNDA Dejar constancia que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca canceló a la contratista cuatro (04) cuotas por concepto de honorarios por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) cada una.

CLAUSULA TERCERA. Dejar constancia que a la firma de la presente acta, se han pagado a LA CONTRATISTA cuatro (04) cuotas por concepto de honorarios por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), para un total acumulado de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000), se obtiene del valor total del contrato un saldo de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000), el cual quedará a favor de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, el cual ostenta la calidad de CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: Dejar constancia que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca publicará la presente acta de terminación anticipada y de mutuo acuerdo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez presentadas las anteriores consideraciones y estando las partes de acuerdo conel contenido de esta, se ordena adelantar la liquidación del Contrato en el término legal establecido para obtener la respectiva liberación de los recursos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firmado electrónicamente SECOP II

JULIO CESAR GARCÍA VARELA
C.C. No. 1.113.781.670 de Roldanillo
Vicepresidente
Asamblea del Valle del Cauca

Firmado electrónicamente SECOP II

LINA FERNANDA CAICEDO OROZCO
C.C. No. 1.143.846.112 de Cali
Contratista

Proyectó: David Alexander Cruz Arango – Asesor Jurídico